Villa Santa Rosa, 10 de Agosto 2017

DECRETO Nº 060/2017

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 07 de Agosto de 2017, la Ordenanza Nº 919/2017; y

CONSIDERANDO:

Que las parcelas entregadas al Municipio por parte del Arzobispado de Córdoba con motivo del PROMEBA según escritura Nº 657, han sido destinadas para la construcción de viviendas;

Que habiéndose efectuado la mensura, unión y subdivisión de dichos lotes no se efectuó las escrituras traslativas de dominio a sus poseedores,

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGUESE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº 919/2017, Autorización Escrituración de Parcelas.

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente para su conocimiento al Concejo Deliberante.

Artículo 3º) PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil

Intendente: Serafín Víctor Kieffer